

**AUTOS: "IDENTIDAD RESERVADA ERP A.A. S/SITUACION
EXPEDIENTE N.ºCA-00284-JP-2026**

Catriel, a los 11 días del mes de mayo del año 2026.-

VISTO: La denuncia 3040 radicada con fecha 06 de mayo de 2026, siendo la denunciante una persona con identidad reservada en ERP de la Sra. A.M.A..-

CONSIDERANDO Que citada la presunta víctima a fin de comparecer ante este Juzgado de Paz, le fue informado, en fecha 06/05/26, sobre la denuncia realizada por un tercero en su representación y que, luego de haber sido informada de sus derechos, los alcances de la citada denuncia y las medidas de protección que pudieran corresponder, ella manifestó en forma libre y voluntaria su decisión de no ratificar la denuncia oportunamente formulada.-

Que asimismo, no surgen al momento elementos objetivos suficientes que permitan acreditar una situación actual de riesgo que justifique la continuidad de las actuaciones, toda vez que la Sra. A.M.A., no sólo ha expresado su voluntad de retirarse de la ciudad, sino que además lo ha efectivizado, viajando a la ciudad de Mendoza, según manifiestan desde el Refugio Municipal CAMVVIA.-

RESUELVO: no hacer lugar a la tramitación de la presente causa y remitir las actuaciones a la OTIF, para su correspondiente sorteo, a lo fines de que la Unidad Procesal competente ratifique o rectifique lo dispuesto por este Juzgado de Paz.-